



En relación con la Resolución de 5 de febrero de 2020 (BOE de 25 de febrero de 2020) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Alexander Samodurov Aleschenko, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. Alexander Samodurov Aleschenko mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 19 de diciembre de 2019, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de marzo de 2020.- La Directora General Adjunta del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de febrero de 2017), el Subdirector de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, Pedro Villegas Moreno.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**2662** *Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don Alexander Samodurov Aleschenko.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Alexander Samodurov Aleschenko, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 19 de diciembre de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Alexander Samodurov Aleschenko, por la comisión de una infracción muy grave del artículo 282.3, en relación con el artículo 125, ambos del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Nyesa Valores Corporación, SA una multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 5 de febrero de 2020.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.